

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00664

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de la parte demandada, **Carmen Alicia Conrado Varela**, con resultado negativo, enviado a una dirección no informada con anterioridad al Despacho. Se le advierte al ejecutante que, para futuros envíos de notificaciones a dichas direcciones, deberá previamente solicitar al Despacho la respectiva autorización.

Ahora, toda vez que se encuentra pendiente notificar el auto por medio del cual el Despacho libró mandamiento de pago, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 17_ de marzo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3c8bd4a5e2001004f1de815f260a209ece920f0e3dfc20dc15874ce2bf5c06**
Documento generado en 16/03/2021 03:26:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>